

## AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

JOSE ANTONIO MARTÍN PALLIN, Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo solicita de ese órgano de Gobierno de los Jueces una respuesta al escrito que someto a su consideración.

1.-El BOE de 29 de Noviembre de 2004 publicó el Acuerdo de 16 de Noviembre de la Comisión Permanente por el que se anuncia para su provisión la Presidencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

2.-Con fecha 10 de Diciembre de 2004 presenté en el Registro de ese organismo la petición de dicha vacante.

3.- La Comisión de calificación, por acuerdo de 8 de Febrero de 2004, ante la existencia de sólo tres peticionarios nos propuso por orden alfabético.

4.- Desde entonces y hasta el momento presente, no se ha convocado ningún Pleno de ese organismo para decidir los nombramientos pendientes que no solo afectan a la Presidencia de esta Sala sino a dos mas y a numerosas vacantes de Magistrados, siendo especialmente llamativa la situación de la Sala 1ª en la que, sobre una plantilla de diez miembros, incluido el Presidente, existen cinco vacantes, cuando es público y notorio que tiene una bolsa de cerca de 15.000 recursos de casación.

5.- Están próximos a cumplirse los tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que el Consejo haya motivado o explicado las causas por las que se está produciendo este retraso.

6.- El artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que para todo lo no previsto en la presente ley en materia de procedimiento y recursos contra los actos del Consejo, será aplicable la ley de Procedimiento Administrativo.

7.- Las pautas para los nombramientos se deben ajustar, obviamente, a criterios de mérito y capacidad, sin que se contemplen otras cualidades no suficientemente explicitadas. En todo caso, la decisión sobre una vacante entre tres candidatos no parece entrañar serias dificultades, por lo que no se justifica la demora con la que se está actuando. No debe descartarse, incluso, que no se obtengan las mayorías exigidas por la ley sobre ninguno de los peticionarios, lo que daría paso a una nueva convocatoria.

8.- Ha transcurrido el tiempo antes mencionado sin que, en ninguno de los Plenos, de forma abierta, transparente y dialogante, se haya establecido el debate exigido por las normas de procedimiento para configurar las mayorías en los órganos colegiados. Esta inactividad pudiera dar pábulo a pensar que las decisiones se están formando y negociando, al margen del órgano competente, en pasillos y conciliábulos, cuya existencia, de vez en

cuando, se filtra a los medios de comunicación. Personalmente estimo que este procedimiento no es beneficioso para el crédito institucional que debe merecer un órgano trascendental para el buen gobierno del Poder Judicial. Al mismo tiempo, estas demoras y transacciones, “marcan” de antemano a los candidatos designados, adjudicándoles un estigma de fidelidad partidista y afinidad ideológica que constituye un cáncer para la credibilidad del Tribunal Supremo.

9.-En los últimos días los medios de comunicación han difundido un escrito, dirigido a la Presidencia del Consejo, en el que se solicitaba el aplazamiento de la decisión, hasta que concluyeran las “negociaciones” entre dos sectores del Consejo. Necesitaría conocer si este dato responde a la realidad ya que si dicha nota existiera, la situación resultaría francamente preocupante desde el punto de vista institucional. Personalmente me produce una sensación hartamente enojosa, al sentirme, junto con otros candidatos, objeto de intercambio o mercadería.

Madrid 14 de Marzo de 2005

Fdo: José Antonio Martín Pallín